



Dirección de Postgrado
Universidad de Concepción

BASES BECAS AMUC

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

CONVOCATORIA 2026



Contenido

1. Objetivo	3
2. Definiciones	3
3. Requisitos de Postulación	4
4. Duración y Renovación.....	4
5. Postulación al Concurso	4
6. Documentos Obligatorios de Postulación:	5
7. Admisibilidad de las Postulaciones	5
8. Proceso de Evaluación y Selección.....	6
9. Adjudicación y Notificación de Resultados	7
10. Obligaciones de la beneficiaria	7
11. Sanciones.....	8
12. Interpretación de las Bases	8
13. Convocatoria, Plazos y Difusión	8
14. Información	8



1. Objetivo

La Asociación de Mujeres Universitarias (AMUC) es una organización sin fines de lucro, con una trayectoria de 70 años, formada con el objetivo de elevar la condición de la mujer. Inicialmente, apoyando las necesidades de residencia de estudiantes universitarias mujeres y, actualmente, entregando becas de apoyo al pago de arancel de estudiantes de programas de magister dictados por la Universidad de Concepción (UDEC).

Con la entrega de esta beca, la Asociación busca ayudar a las alumnas que egresan de la UDEC y que ingresan a programas de magíster de la casa de estudios, entregando un monto anual que financie parcialmente el arancel del programa.

2. Definiciones

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. Apoyo: Corresponde al aporte económico que va directo a cubrir una parte del arancel de la alumna beneficiaria.
- 2.2. Comité de Selección: Comité evaluativo y resolutorio de la Beca AMUC, cuya función es aprobar el proceso de admisibilidad, evaluar las postulaciones, y la adjudicación de las beneficiarias. Su designación emerge del acuerdo entre la Dirección de Postgrado y la(s) representante(s) de la Asociación de Mujeres Universitarias),
- 2.3. Beneficiaria: Estudiante (aceptada o regular) de un Programa de Magister de la Universidad de Concepción que resulte seleccionada de acuerdo con el procedimiento establecido.



3. Requisitos de Postulación

Las postulantes a las Becas AMUC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 3.1. Encontrarse en estado de “Aceptado” en un programa de Magister en la Universidad de Concepción para el año académico 2026.
- 3.2. Acreditar haber cursado el pregrado en la Universidad de Concepción, habiendo egresado el año anterior.
- 3.3. Haber obtenido un promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente, igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0).

4. Duración y Renovación

- 4.1. La Beca se otorgará por el periodo de un año. Sin embargo, AMUC evaluará anualmente la disponibilidad de recursos económicos para, si hay recursos suficientes, mantener la ayuda por el año siguiente.

5. Postulación al Concurso

- 5.1. Anualmente, se abrirán las postulaciones el mes de abril, la información estará disponible en la página web de la Dirección de Postgrado (www.postgradoudec.cl)
- 5.2. Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica, al correo becaspostgrado@udec.cl
- 5.3. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado en un archivo individual, en formato PDF -sin protección ni encriptado- y, el conjunto de estos, comprimidos y enviados en un archivo .RAR (comprimido) de no más de 10MB de tamaño, cuyo nombre deberá ser “Beca AMUC_<nombre de la postulante>.rar”.
- 5.4. Una vez recibidas las postulaciones en la Dirección de Postgrado, no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.



- 5.5. La postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso.
- 5.6. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación se considerará causal para que ésta sea declarada fuera de bases por el Comité de Selección de la beca.

6. Documentos Obligatorios de Postulación:

- 6.1.1. Formulario de Postulación a becas AMUC.
- 6.1.2. Copia del Grado Académico de Licenciado/a o Título Profesional. Quienes se encuentren en proceso de trámite de su grado académico o titulación profesional deben presentar certificado expedido por la Universidad de Concepción que dé cuenta de dicha circunstancia.
- 6.1.3. Certificado de Concentración de Notas de Pregrado¹, suscrito por la autoridad competente. El documento aportado debe corresponder al mismo título profesional o grado académico adjunto a la postulación.

7. Admisibilidad de las Postulaciones

- 7.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad, para verificar que cumplen con toda la documentación solicitada y las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 7.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas “Fuera de Bases”.
- 7.3. Las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, las postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que el Comité de Selección juzgue necesarios durante el proceso de admisibilidad.

¹ Entiéndase por concentración de notas el desglose de las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera o programa de estudio.



7.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidas en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

8. Proceso de Evaluación y Selección

8.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas considerando los siguientes indicadores:

(1) Nota de egreso pregrado (de mayor a menor):

40% Nota de egreso de Pregrado.

(2) Porcentaje de vulnerabilidad (de menor a mayor):

60% Vulnerabilidad.

El Comité de Selección, al utilizar la escala señalada para cada criterio, entregará un puntaje final de evaluación de cada postulación, que será expresado con números enteros y dos decimales. La escala de puntaje comprende el rango de 10 (diez) a 50 (cincuenta) puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

40% Nota de egreso de Pregrado

Nota Egreso Pregrado	Puntaje Final
6,5 a 7,0	50
6,0 a 6,4	40
6,3 a 5,5	30
5,4 a 5,0	20
4,9 a 4,5	10

60% Vulnerabilidad

Informe Socioeconomico	Puntaje Final
10% a 40%	50
41% a 50%	40
51% a 60%	30
61% a 80%	20
81% a 100%	10



9. Adjudicación y Notificación de Resultados

- 9.1. El Comité de Selección emitirá una resolución de adjudicación del concurso, con los datos de las postulantes seleccionadas para la obtención de este beneficio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.
- 9.2. Quienes decidan rechazar el beneficio deberán comunicarlo; el apoyo será reasignado a la siguiente persona en la lista de no adjudicados.
- 9.3. Los resultados del concurso serán comunicados por correo electrónico y en el sitio web de la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción.

10. Obligaciones de la beneficiaria

Una vez asignada la beca las beneficiarias deberán:

- 10.1. Iniciar sus estudios en el periodo académico 2026.
- 10.2. Mantener la calidad de alumna regular y la continuidad en los estudios. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario el Comité Selección determinará fundadamente si declara el término anticipado del beneficio otorgado.
- 10.3. Sin perjuicio de la obligación de las beneficiarias, el Comité de Selección tendrá la facultad de solicitar a las beneficiarias documentos que acrediten su condición y desempeño académico.

No podrán autorizarse prórrogas de beneficios más allá de los plazos máximos de duración del programa.



11. Sanciones

- 11.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en el Reglamento, las bases concursales, sin que medie alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, facultará al Comité de Selección para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios a la beneficiaria, declarar el término del beneficio mediante acto administrativo fundado. En el evento que, por caso fortuito o fuerza mayor, la beneficiaria se vea impedida de cumplir con las obligaciones señaladas, en las presentes bases concursales, el Comité de Selección podrá declarar el término del beneficio, sin solicitar la restitución de fondos.

12. Interpretación de las Bases

- 12.1. El Comité de Selección se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

13. Convocatoria, Plazos y Difusión

- 13.1. La convocatoria al concurso se publicará en el sitio web de la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción (<http://www.udec.cl/postgrado>) y se enviará vía correo electrónico a los Directores de Programa de Magister y a las alumnas de programas de Magister que cursen primer.
- 13.2. El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:
- I. Etapa I: Publicación de Bases, 15 de abril de 2026.
 - II. Etapa II: Proceso de Postulación, a través del correo electrónico (becaspostgrado@udec.cl), desde el 15 de abril de 2026, hasta el viernes 15 de mayo de 2026 a las 23:59 hrs.
 - III. Etapa III: Publicación de resultados será 05 de junio de 2026 (vía correo electrónico a las seleccionadas).

14. Información

La vía oficial para presentar consultas sobre postulación es la siguiente:

- Correo electrónico a becaspostgrado@udec.cl